

104

JOSÉ C. PAZ, 29 MAR 2022

VISTO

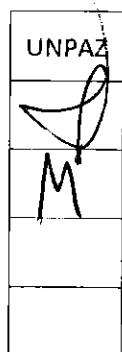
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021, el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021, la Resolución del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE N° 03 del 09 de febrero de 2022, el Acta N° 32 del 21 de febrero de 2022 y el Expediente N° 1330/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, el objetivo de las medidas tomadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE fue asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias.

Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UCC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, quedando las



instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

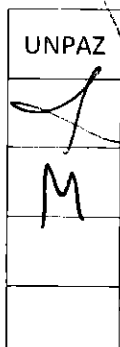
Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUC.

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia".

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.



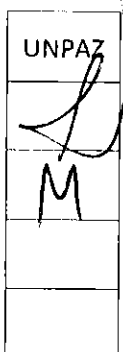
Que la Dirección de la Carrera Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica ha propuesto la actividad práctica simulada virtual y presencial para la unidad curricular: Introducción a los Procedimientos de Quirófano- Período 2021- 2° Cuatrimestre 2020.

Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que en fecha 09 de febrero de 2022 el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, la Resolución N° 03 con el objetivo de reconocer el valor académico de la actividad práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: Introducción a los Procedimientos de Quirófano- Período 2021- 2° Cuatrimestre 2020 de la Carrera Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, que como anexo I acompaña a la presente.

Que, asimismo, el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, en su Sesión N° 32 del 21 de febrero de 2022 reconoció el mencionado valor académico de la práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE en uso de las atribuciones conferidas por el



artículo 81 inciso e) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar la mencionada Resolución.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77 inciso f) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**

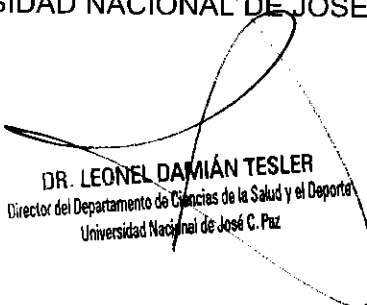
DISPONE:

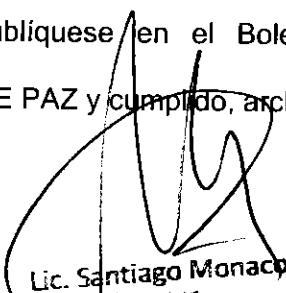
ARTÍCULO 1º.- Convalidar la suscripción de la Resolución N° 03, firmada por el señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, el 09 de febrero de 2022 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ

M


DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz


Lic. Santiago Monaco
Director
de Órganos de Gobierno
Secretaría general UNPAZ

103 104

JOSÉ C. PAZ, 09 FEB 2022

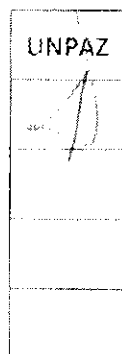
VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021; el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021 y el Expediente N° 1330/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que entre las medidas tomadas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con el objetivo de asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias se han aprobado pautas académicas en período de emergencia sanitaria que favorecen el desarrollo y aprobación de las UCCC en la modalidad pedagógica de educación a distancia.



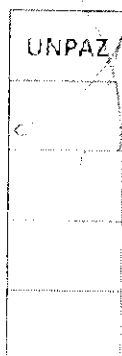
Que sin embargo, algunas unidades curriculares (UUC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, lo que complejiza la continuidad pedagógica de estudiantes que deben aprobar estas materias para avanzar en su plan de estudios.

Que una de las definiciones que se ha tomado, entre otras, fue la de habilitar la acreditación de saber sobre los contenidos teóricos de aquellas UUC teórico-prácticas, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que esta complejidad no es exclusiva de nuestra casa de altos estudios sino que es una problemática que se ha presentado, desde el inicio de la emergencia sanitaria, en todo el sistema universitario de nuestro país.

Que mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUC.



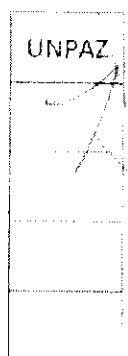
Que la Resolución (R) N° 94/2021 estableció que aquellas UUCC cuya cursada -de instancias de formación práctica- se encuadre en las actividades presenciales que en lo sucesivo resulten habilitadas por las autoridades provinciales y nacionales, adoptarán un esquema BIMODAL para el abordaje de sus contenidos, en las condiciones allí prevista (v. art. 3°).

Que en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, que en su artículo 22 suspende las clases presenciales en todos los niveles en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica por ser José C. Paz uno de ellos.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia" que, como Anexo I, forman parte de esa norma.

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

Que la Dirección de la Carrera Lic. en Instrumentación Quirúrgica ha propuesto la actividad práctica simulada presencial y virtual para la unidad curricular: Introducción a los Procedimientos de Quirófano – Periodo 2021 2°C2020.



Que teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia

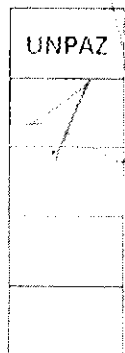
Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 81, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL
DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**

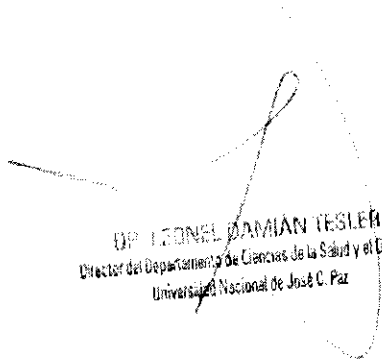
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el valor académico de la actividad práctica simulada presencial y virtual como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: Introducción a los Procedimientos de Quirófano – Periodo 2021 2ºC 2020 de la Carrera Lic. en Instrumentación Quirúrgica, conforme a lo previsto en el anexo I que forma parte de la presente.



ARTÍCULO 2°.- Apruébase la implementación de lo establecido en el artículo 1° a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


DR. LEONEL DAMIAN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz

103

UNPAZ

03

ANEXO I

Acreditación de Prácticas en Periodo de Emergencia Sanitaria

Departamento: Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte		
Carrera: Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica		
Código Unidad Curricular: 17.1		
Nombre de la Unidad Curricular: Introducción a los Procedimientos de Quirófano		
Docente/s a cargo de la unidad de práctica: Lic. Valeria Nicolino – Lic. Diana Garcilazo		
AÑO: 2020	Régimen de cursada UC (anual/cuatrimstral): ANUAL	Cuatrimstre de Inicio: SEGUNDO
Carga horaria de la unidad curricular: 256 horas		
Carga horaria teórica total: 128 horas		Carga horaria práctica total: 128 horas
Contenidos de la unidad curricular a acreditar (según plan de estudios) Unidad 2: Proceso quirúrgico Unidad 3: Lavado de manos quirúrgico y secado según técnica aséptica Unidad 4: Indumentaria quirúrgica estéril y enguantado quirúrgico Unidad 5: Instrumental Quirúrgico Unidad 6: Tendido de mesa de instrumental Unidad 7: Posiciones quirúrgicas según procedimiento Unidad 8: Antisepsia y colocación de campos operatorios Unidad 9: Tratamiento Postoperatorio de la Herida Quirúrgica Unidad 10: Recpción del paciente quirúrgico Unidad 14: Anestesia		
Horas acreditadas previamente: 214		
	Práctica	

UNPAZ

03



Teoría	Simulación Virtual	Simulación Presencial ¹	Centros de Práctica
128	86	0	0
Horas a acreditar: 42			
Teoría	Práctica / acciones alternativas		
	Simulación Virtual	Simulación presencial	Centros de Práctica / Otro ²
0	12	30	0
Descripción de las actividades a desarrollar: - Recepción del/la paciente quirúrgico (entrevista al ingreso). - Lavado de manos quirúrgico y su correspondiente técnica de secado. - Colación de vestimenta y enguantado estéril. Se realizarán 10 clase simuladas en el LAUSIC en función de los siguientes procedimientos que se detallan a continuación: CESÁREA, HERNIOPLASTIA, APENDICECTOMÍA Y MASTECTOMÍA SIMPLE. Cada una de estas clases contará con una hora de presentación del contenido a tratar de manera virtual-Armado de mesa de instrumental. - Colocación del/la paciente en posiciones quirúrgicas. - Antisepsia, pasaje y colocación de campos quirúrgicos. - Fragmento del acto quirúrgico: diéresis por planos, síntesis por planos, colocación de drenaje quirúrgico, preparación de malla quirúrgica y hemostasia. - Curación y oclusión de la herida quirúrgica. - Preparación de especímenes quirúrgicos para estudio: placenta (diferido), apéndice (diferido), tumor de mama (x congelación). - Armado de mesa de anestesia: general (apendicectomía, mastectomía), regional (cesárea, hernioplastia) - Circulación de procedimientos anestésicos generales y regionales. - Preparación de anestésico local para infiltración de planos en hernioplastia. - Acondicionamiento de quirófano para los cuatro procedimientos mencionados.			

UNPAZ

¹ Laboratorios de ciencias experimentales y de simulación, y prácticas en Salas de informática o Salas de Producción Audiovisual

² Si se prevé realizar prácticas en un contextos alternativos a los centros de práctica habituales, especificar en la celda *Descripción de las actividades a desarrollar*

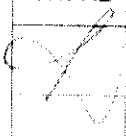
Forma de evaluación³:

De acuerdo a lo resuelto en los art 1° y el art 3° de la Res 228/2021, respecto de la evaluación para prácticas, definimos las siguientes acciones evaluativas:

La evaluación formativa se realizará de forma constante mediante la observación y feedback realizado por el/la docente durante la realización del escenario de simulación y luego aplicando la reflexión estructurada llamada debriefing, durante el cual mediante el diálogo, el/la estudiante realiza una revisión crítica de la propia práctica, identificando acciones realizadas correctamente, aspectos a mejorar y aspectos que son considerados errores que deben ser modificados (metodología de debriefing llamada Plus/Delta/Plus). Las sesiones de simulación van incrementando la complejidad a medida que se avanza en el programa de práctica presencial.

Al final de cada encuentro se realiza la evaluación sumativa para ello el/la docente completa una planilla de cotejo virtual diseñada específicamente para cada sesión de simulación realizada, registrando los objetivos alcanzados por cada estudiante, los cuales se dividen según aspectos procedimentales, conceptuales y actitudinales a evaluar.

Se utiliza escala de calificación del 1 (uno) al 10 (diez), siendo la calificación mínima aprobatoria igual a 4 (cuatro). Las calificaciones correspondientes a cada sesión de simulación propuesta y realizada se promedian para obtener el resultado final.

UNPAZ


³ En lo posible especificar criterios e instrumentos